



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0078-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DR

Ayacucho, 31 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 013-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 25 marzo del 2021, procedente de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, peticionando la reconfirmación de la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos - CRCET en la Dirección Regional Agraria Ayacucho para el ejercicio presupuestal 2021, documento al cual hacen suyo el Director Regional Agrario quien Dispone mediante el decreto N° 2656510-2021-GRA/GRDE-DRA-D que se emita la Resolución conformando la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos - CRCET para el Ejercicio Presupuestal 2021 en la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES ha delegado al Director Regional Agrario, para la aprobación de los expedientes técnicos y debiéndose conformar para el efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho, dejando subsistente e incólume en los demás fundamentos expuestos en la parte Resolutiva de la R.E.R N° 422-2012-GRA/PRES;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es la encargada de desarrollar proyectos productivos y forestales en la Región Ayacucho, promoviendo el desarrollo, económico, sostenido y armónico de la Región, con el concurso y participación de los productores agropecuarios y los distintos agentes económicos que se desenvuelven dentro del Sector Agrario, a fin de mejorar el nivel de vida de la población, preservación de los recursos naturales y promover la participación de la inversión pública y privada;

Que, mediante el D.L. N° 1252, y su modificatorias N° 1432 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la Finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley nacional de Inversión Pública;

Que, la indicada norma establece que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el D.L. N° 1252 y su modificatorias N° 1432; así mismo, toda referencia



normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, se entiende realizada por el presente Decreto Legislativo. Las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los Proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma;

Que, mediante el DS N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que en su artículo 17.4, indica que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

Que, mediante el decreto N°2757049-2021-GRA/GRDE-DRA-D del Informe N° 013-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPA/D, de fecha 25 de marzo del 2021, el Director Regional Agrario Ayacucho, dispone la conformación de la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRA), para la revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos cuyos perfiles fueron formulados bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019-Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas; por lo que, la Unidad Ejecutora ha formulado Expedientes Técnicos, bajo el esquema del Sistema Nacional de Inversión Pública dentro del Plan de Desarrollo Regional; los mismos que requieren ser evaluados, revisados y aprobados adecuadamente por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos a nivel de la Dirección Regional Agraria Ayacucho- CRCET-DRA;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 29611 y 29981 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRA/GR donde designan al Director Regional Agrario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRA), para el Ejercicio Presupuestal 2021, la misma que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Ing. LUIS FELIPE GARCIA GODOS OCHOA | Presidente |
| • Ing. MAXIMO HUAMANI QUISPE | Miembro |
| • Econ. JULIAN LEONIDAS QUISPE FLORES | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| • Ing. VICTOR CURI LEON | Presidente Suplente |
| • Ing. FIDEL PALOMINO MORALES | Miembro Suplente |
| • Ing. VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Comisión conformada, es responsable de Revisar y dar la Conformidad a los Expedientes Técnicos del Sector Agrario y elevar el informe al Director Regional Agrario para su aprobación mediante acto resolutivo y deberán orientar su accionar conforme a la Ley de contrataciones del Estado, Reglamento y demás normas conexas.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0078-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DR

Ayacucho, **31 MAR 2021**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura y a los miembros de la comisión e instancias pertinentes conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Nancy R. Palomino Parco
DIRECTOR REGIONAL